



Municipalidad de 9 de Julio
2019

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 3/19 Expte. N° 4082-780-2018 ESPACIOS VERDES – FALTANTES DE OBJETOS EN CEMENTERIO LOCA

L

Ref.: Expte. N° 4082-780-2018 ESPACIOS VERDES – FALTANTES DE OBJETOS EN CEMENTERIO LOCAL

VISTO:

Lo actuado en el Expediente de referencia.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1299/18 se dispuso la apertura de investigación presumarial en el marco del expediente 4082-780/2018 a los fines de determinar los presuntos responsables de los hechos denunciados a fojas 1 del mencionado expediente administrativo.

Que luego de realizada la investigación presumarial, mediante Decreto 1721/2018 se dispuso la apertura de sumario administrativo contra el agente municipal Loyarte Miguel Angel, D.N.I. N° 16.116.912, por los hechos denunciados por el señor Subsecretario de Espacios Verdes y Control de Plagas de la Municipalidad de 9 de Julio a saber: 1º) Faltantes de diferentes objetos en el Cementerio Local durante el período comprendido entre el 5 y 25 de marzo de 2018.

Que se produjo la prueba de cargo correspondiente (fs. 8 a 14).

Que a fojas 24 a 32 el agente municipal efectuó su alegato y defensa correspondiente.

Que a fojas 33 el señor Instructor emitió el Informe que prescribe el artículo 74 de la Ordenanza 5610, expidiéndose al respecto el señor Asesor Legal y Técnico (fs 34) y la Junta de Disciplina (fs 36/37).

Que sin perjuicio de lo dictaminado por el Asesor Legal y Técnico, el Instructor del sumario y de la Junta de Disciplina, considero que los elementos de prueba obrantes en las actuaciones no resultan ser suficientes para efectuar imputación por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones del agente municipal sumariado, resaltando que los dictámenes que anteceden no resultan ser vinculantes a los fines de la resolución del suscripto.

Por las razones expuestas, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Eximir de toda responsabilidad disciplinaria al agente municipal Loyarte Miguel Angel, D.N.I. Nº 16.116.912, por los hechos que motivaron la sustanciación del sumario dispuesto por Decreto Nº 1721/18.

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado, comuníquese a quienes corresponda, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 3/2019.